



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 AGO 2009

Expediente N° 20.297/08.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Servicio de Limpieza y Bedelía de Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Sede, mediante Resolución N° 317/08 (fs. 117) procedió a adjudicar a la firma "Dante J. Mansilla – Servicios Generales" el servicio de limpieza (con extensión a tareas de bedelía) del predio y edificio de Sede Regional Tartagal, por el período 10/09/08 al 30/12/08.

Que asimismo, mediante Resolución N° 503/08 (fs. 127) la citada Sede Regional procedió a prorrogar dicho servicio durante el período 02/02/09 al 31/03/09, a los fines de dar continuidad a las actividades necesarias para el inicio del período lectivo 2009.

Que a fojas 131 obra nota de las autoridades de Sede Regional Tartagal solicitando una nueva prórroga del Contrato con la mencionada firma, hasta que el servicio se cubra mediante licitación, bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme lo informado por la Directora de Contrataciones y Compras de la Universidad, dicha prórroga se enmarca en el artículo 99 del Decreto PEN 436/2000, norma que rige en lo relacionado a Contrataciones del Estado.

Que resulta necesario dejar aclarado que, a los fines de evitar demoras innecesarias, las prórrogas que se encuentran enmarcada en las normas de contrataciones del Estado deben ser resueltas bien sea por Rectorado o por la Unidad de Gestión que se trate (en este caso Sede Regional Tartagal).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 110/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada a la firma "Dante J. Mansilla – Servicios Generales" el servicio de limpieza (con extensión a tareas de bedelía) del predio y edificio de Sede Regional Tartagal, por el período 01/04/00 al 30/06/09, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el futuro, las prórrogas que sean necesarias para este tipo servicios y que se encuentren enmarcadas en la legislación vigente, serán otorgadas a través de Rectorado o del titular de la Unidad de Gestión.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Coordinación Legal y Técnica, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA